



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1235 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 31 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 824-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, con Registro N° 3926-2012, CUT 54853-2013, organizado por Gonzalez Nuñez Laura Mercedes, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de Chepen, provincia de Chepen y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 132-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de febrero de 2005, la Ex Administración Técnica del distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Gonzalez Villarreal Felipe, para ser utilizada en el predio con código catastral 00660, para un área bajo riego de 1,8000 ha y un volumen máximo anual de agua de hasta 26 070,1522 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego TP3 y Válvula N° 54, con código PJET-1201-B54, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010- ANA-ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque asignó al Bloque de Riego TP3 y Válvula, con código PJET-1201-B42, un volumen de agua hasta 21,55 MMC anuales, para un área bajo riego de 1 031,7478 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar haber adquirido el predio denominado "San Felipe", de 1,81 ha, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1670 de fecha 22 de mayo del 2003, registrada en la Partida N° 04006497 de la Oficina Registral Chepen - Zona Registral N° V Sede Chepen, SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 0139-2012-ANA-AAAJZ/ALA-J;

Que, mediante Hoja de Validación N° 472-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Gonzalez Villarreal Felipe, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de la recurrente para el predio con código catastral 00660, ubicado en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 677 071 Este y 9 200 184 Norte, para un área bajo riego de 1,80 ha y un volumen máximo anual de agua de 37 600 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego TP3 y Válvula, con código PJET-1201-B42, ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1235-2013-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 132-2005-MA-ATDR-J, a favor de Gonzalez Villarreal Felipe, para ser utilizada en el predio con código catastral 00660, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo - Zaña, L01: TP3, L02: Aviación, L03: Mario Gonzales, a favor de Gonzalez Nuñez Laura Mercedes, para el predio con código catastral 00660, ubicado en el Bloque de Riego TP3 y Válvula, con código PJET-1201-B42, ámbito de la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Chepen, provincia de Chepen y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, zona 17 M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
GONZALEZ NUÑEZ LAURA MERCEDES	09334661	SAN FELIPE	00660	677 071	9 200 184	1,80	37 600

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Gonzalez Nuñez Laura Mercedes, a la Comisión de Regantes Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELD VILLANUEVA
DIRECTOR